



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

294

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 01 OCT 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2017 01115 00

A propósito de la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede (flo. 293), y teniendo en cuenta que el testimonio del señor **LUIS ANTONIO ÁLVAREZ MEDINA**, no fue posible recepcionar en la diligencia adelantada el pasado veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020) en razón a su inasistencia; el Juzgado en aras de ofrecer garantías a los intervinientes y escuchar a todos y cada uno de los citados en la *litis* dispone:

Cítar al señor **CARLOS AUGUSTO ARIAS SÁNCHEZ** en calidad de testigo, para que declare sobre los hechos y pretensiones de la acción, quien deberá comparecer el mismo día convocado para la celebración de la audiencia de instrucción y Juzgamiento. La parte interesada debe procurar su debida asistencia.

Así, continuando con el devenir del proceso, observa este Juzgador que se encuentran practicados en debida forma los medios de pruebas requeridos para el asunto en particular, en consecuencia, esta Judicatura convoca a la **audiencia de instrucción y juzgamiento** de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para lo cual se fija la hora de las 10AM del día 20 del mes de OCTUBRE del año 2020 fecha en la cual deberán comparecer las partes junto con sus apoderados, a fin de recepcionar el testimonio faltante, tomar los alegatos de conclusión y fallo.

Lo anterior de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del canon 373 del C. G. del P.

Así mismo y de así considerarlo necesario, deberán aportar un CD-R no regrabable, en caso de querer una copia de lo realizado en la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ



z.k..

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 2107 a la hora
de las 8:00 am.

La Secretaria